



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 24 de abril de 2008 por el que se declara la viabilidad de la transformación de la SR-1. (2008081921)

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2008, adoptó acuerdo por el que se declara la viabilidad de la transformación de la SR.1 de Oliva de la Frontera mediante el sistema de compensación en los términos de la consulta efectuada por la Agrupación de Interés Urbanístico Parceleco, S.L., conforme al art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación de Territorio de Extremadura, estableciéndose igualmente los criterios orientativos para el desarrollo de la unidad según la documentación técnica del expediente.

A partir de la última publicación del presente anuncio comienza el cómputo de los dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la citada Ley para al presentación de correspondiente Programa de Ejecución por el interesado.

Oliva de la Frontera, a 24 de abril de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008081876)

Por Resolución de Alcaldía n.º 117/2008, de fecha 22 de abril de 2008, se aprobó el nombramiento como funcionarios de D. Antonio Borrego Díaz, D. José Rodríguez Valero y D. Antonio Gil Adame lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad tres plazas para acceso al Grupo D, de Auxiliares de la Policía Local, promoción interna, realizada conforme a bases aprobadas por la Alcaldía (Publicadas en BOP de fecha 18 de abril de 2007) y conforme a pruebas y valoración de méritos realizado por Tribunal Calificador reunido a estos efectos en Zahínos el día 9 de noviembre de 2008.

Visto que los opositores D. Antonio Borrego Díaz, D. José Rodríguez Valero y D. Antonio Gil Adame cumplen con el requisito de tener un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, según se acredita por Oficio del Ilmo. Sr. Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (Entrada: 200800000975, de fecha: 14/04/2008).